

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958.

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

MAGISTRADO DE LO PENAL

Sección primera

Por la presente se cita al inculpa-do en diligencias preparatorias número 13 de 1967 del Juzgado de Instrucción de Llanes por el delito de muerte contra Laureano Joaquín Galán Celorio, con domicilio en Venezuela, calle Esperanza Caridad, número 45, para que comparezca ante esta Audiencia el próximo día 24 de junio de 1969 y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 31 de mayo de 1969.—El Secretario.

— : —

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 158 de 1969, por el Procurador señor G. Bueres en nombre y representación de S. A. Nespral y Cía, contra resolución del Ilustrísimo Tribunal Económico Administrativo provincial, de fecha 31 de marzo de 1969, en la reclamación número 63 de 1965, relativo al arbitrio de solares sin edificar.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 30 de mayo de 1969.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 159 de 1969, por el Procurador don Angel García-Cosío Alvarez contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 31 de enero de mil novecientos sesenta y nueve, dictada en la reclamación número 578 de 1968, formulada contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Mieres por el concepto de Tasa por vigilancia especial de establecimientos.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 2 de junio de 1969.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 160 de 1969, por el Procurador señor García Pérez Cabañas en nombre y representación de don Enrique Sánchez Montes, contra resolución del Ilustrísimo Tribunal Económico Administrativo provincial, en expediente número 487 de 1965, por el concepto de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 2 de junio de 1969. — El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 161 de 1969, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en nombre del Excelen-

tísimo Ayuntamiento de Avilés, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 31 de marzo de 1969, dictada en las reclamaciones acumuladas, números 59, 61, 63 y 65 de 1966, por arbitrio de solares, formuladas por don Eladio Fernández Carreño.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 2 de junio de 1969.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 162, de 1969 por el Procurador Sr. G. Bueres en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, contra resolución del Ilmo. Tribunal Económico Administrativo, en la reclamación número 314-65, iniciada a nombre de doña Antonia Fernández Haro, por contribuciones especiales.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 2 de junio de 1969.— El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 163, de 1969 por el Procurador señor G. Bueres en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Avilés contra resolución del Ilmo. Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la reclamación número 59 de 1967, iniciada por don Tomás Menéndez Abascal, por el concepto de contribuciones especiales de la calle de José Cueto.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 2 de junio de 1969.— El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 164 de 1969, por el Procurador señor Sors en nombre y representación de la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo, contra la resolución del Ilustrísimo Tribunal Económico Administrativo provincial, de fecha 31 de marzo de 1969, recaída en la reclamación número 273-1953, contra la liquidación practicada por la Excelentísima Diputación provincial en concepto de Arbitrio sobre minerales.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 2 de junio de 1969.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 165, de 1969 por el Procurador señor Alvarez Pérez en nombre y representación del Ayuntamiento de Gózón, contra la resolución del Ilmo. Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de marzo de 1969, sobre anulación de la liquidación de la Tasa Municipal practicada a la Empresa Nacional del Aluminio S.A. por licencia de ampliación de obras, en la reclamación número 640/68.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo

en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 3 de junio de 1969.— El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 166, de 1969 por el Procurador señor Avilés Caballero en nombre y representación de doña María Paz Díaz Alonso, contra resolución del Ilmo. Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 31 de marzo de 1969, recaído en la reclamación número 272/67, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo de fecha 19 de mayo de 1964 en relación con la Tasa liquidadora por la sustitución de cinco vehículos de alquiler sin conductor.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 6 de junio de 1969.— El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que el juicio de cognición número 31 de 1969, a que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

Sentencia

En la villa de Gijón a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio de cognición en reclamación de dieciocho mil ochocientos noventa y una pesetas con cincuenta céntimos, promovido por "Auto Repuestos Amado", de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, y dirigido por el Letrado don Francisco José González, contra doña Dolores García Arbesú, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de El Berrón-Pola de Siero, en situación de rebeldía, y

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por don Aquilino Menéndez Amado "Auto Repuestos Amado", contra doña Dolores García Arbesú, debo condenar y condeno a dicha de-

mandada a satisfacer al actor la suma de dieciocho mil ochocientos noventa y una pesetas con cincuenta céntimos, y le impongo a su vez las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía de la demandada, notifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Gijón a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Luis Antonio Pueyo Ayneto.

— : —

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario, Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 50 del año en curso, seguidos en este Juzgado a instancia de don Rufino Alvarez Trabanco, contra don Antonio Puente Pérez, doña Conrada Llana Alonso, doña Dolores Marruecos y personas desconocidas e inciertas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos por don Rufino Alvarez Trabanco, mayor de edad, casado, jubilado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Pinilla Gutiérrez, quien actúa con poder de la Cámara de la Propiedad Urbana de la comarca de Gijón, defendido por el Letrado don Juan Bautista Tuero Las Clotas; contra don Antonio Puente Pérez, mayor de edad, soltero, vecino de Gijón; doña María Conrada Llana Alonso, mayor de edad, soltera, labores, vecina de Gijón; doña Dolores Marruecos López, mayor de edad, viuda, labores, vecina de Gijón, y contra las demás personas desconocidas e inciertas para el actor que habitaren o pretendieren derechos arrendaticios a la vivienda del piso bajo derecha de la casa número siete de la calle Jesús de esta población; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Rufino Alvarez Trabanco, representado por el Procurador don Manuel Pinilla Gutiérrez, contra don Antonio Puente Pérez, doña María Conrada Llana Alonso, doña Dolores Marruecos López, y demás personas desconocidas e inciertas para el actor, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento respecto del piso bajo derecha de la casa número siete de la calle Jesús, de esta población, y en su consecuencia debo condenar y condeno a todos los referidos demandados a que en el plazo legal desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora el piso mencionado, apercibiéndoles de que, caso de no verificarlo, serán lanzados a su costa; con imposición a dichos demandados de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados y a las personas desconocidas se notificará en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interresarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Cortina.

Así resulta fielmente de los particulares de la sentencia a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y personas desconocidas e inciertas, expido el presente en Gijón, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—José Acebal Cienfuegos.

— : —

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 275-68, se formuló la tasación de costas siguiente:

Derechos de registro, D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, 1.^a 27, 30 pesetas.

Suspensión, 40 pesetas.

Juicio, 1.^a 28, 200 pesetas.

Multa, 500 pesetas.

Indemnización, 4.226 pesetas.

Ejecución, 1.^a 29, 30 pesetas.

Reíntegro Timbre, 127 pesetas.

Mutualidad, 50 pesetas.

Derechos tasación, 10.^a 6.^a 150 pesetas.

1/2 dieta y locomoción Agente, 50 pesetas.

Total 5.423 pesetas.

Importa la tasación de costas las figuradas cinco mil cuatrocientas veintitres pesetas, s. e. u. o.

Y para notificación y vista por término de tercer día al condenado Baldomero Pierna Castaño, a cuyo efecto se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Gijón a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

El señor Juez municipal de este Juzgado n.º 2, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 251-69 por lesiones y daños, seguidos contra Homer Eugene Jarvis natural de Oklahoma, EE. UU., de 24 años, soltero, electricista; María José González Díaz, de 31 años, soltera, labores, y otro, de esta vecindad, ha acordado señalar para la celebración del mismo el día dieciséis de julio próximo, a las dieciséis horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para la citación de dichos denunciados, a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE LEON

Cédula de citación

El señor Juez municipal del número uno de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 101 de 1969 por el hecho de daños y lesiones acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintisiete del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve a las once horas en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal número uno en calle Roa de la Vega, número 8, mandando citar al señor Fiscal municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de

juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo para que sirva de citación en legal forma al responsable civil subsidiario Nemesio González Catalán de 25 años, casado, industrial, vecino de Oviedo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE SIERO

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Instrucción del partido de Pola de Siero.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se cumple ejecutoria correspondiente al sumario número 117 de 1964, por imprudencia, contra Jesús Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, vecino de Seana (Mieres), en el cual y como de la propiedad del referido penado, se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, y sin sujeción a tipo el siguiente vehículo:

Camión marca "Ebro", matrícula O-44.377, con número de motor 10-6929, bastidor o armazón número 1c-6929, de 18,89 H. P., tasado pericialmente en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

El referido vehículo se encuentra depositado en el domicilio del ejecutado, donde podrá ser examinado, encontrándose la documentación en este Juzgado.

Se hace saber:

1.º—Que el remate tendrá lugar, simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Mieres, el día veintiuno del actual a las doce de la mañana.

2.º—Que no está sujeto a tipo de licitación y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo.

Dado en Pola de Siero, a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

Edictos

El Ilustrísimo señor don Eduardo Pardo Unanua, Magistrado de Trabajo de Gijón,

Hace saber: Que en la ejecución de Acta de Conciliación Sindical seguida ante esta Magistratura de Trabajo, con el número 12-69, a ins-

tancia de Faustino Artime Fernández y otro, contra la empresa Marcelino Vega Gutiérrez, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, los siguientes bienes embargados:

Una vibradora para la fabricación de bobedilla, con motor, tasado en 5.000 pesetas.

Un molde de fabricación de tubería de cemento, de 30 centímetros de diámetro, tasado en 1.500 pesetas.

Otro molde para fabricación de tubería de cemento, de 20 centímetros de diámetro, tasado en 750 pesetas.

Otro molde como los anteriores, de 15 centímetros de diámetro, tasado en 750 pesetas.

Total, 8.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Veintisiete de Diciembre número 2, el día diecisiete de junio próximo, a las doce treinta horas de su mañana, y se previene: que por ser segunda subasta, el tipo de la misma, será el de tasación con rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente, el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, y que los bienes embargados, se encuentran depositados en poder de don Luis Fernández López, en Luanco.

En Gijón, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario

El Ilustrísimo señor don Eduardo Pardo Unanua, Magistrado de Trabajo de Gijón,

Hace saber: Que en exhorto procedente de la Magistratura de Trabajo de Las Palmas, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de orden 179-69, dimanante de juicio seguido en aquella Magistratura de Trabajo con el número 39-68 a instancia de don Antonio Churruca Martínez y otros contra Agencia Marítima Medina y otro sobre salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez los siguientes bienes embargados:

Vapor "Artrama", valorado en 933.984,80 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Veintisiete de Diciembre, número 2, el día diecisiete del presente mes de junio, a las doce horas de su ma-

ñana, y se previene que por ser segunda subasta el tipo de la misma será el de tasación con rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, y que los bienes que se subastan amarrados y fondeados en la Ría de Avilés, junto al poblado de Zaldán, próximo al muelle de la Empresa Nacional del Aluminio, S. A.

En Gijón, a tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE OVIEDO

Cédula de notificación

En el juicio 250/69, seguido en esta Magistratura a instancia de Emilio R. Martínez contra doña Joaquina Rozas (Vda. de Enrique Rodríguez) e Incarsa, incomparecida, se dictó la providencia que dice:

Providencia Magistrado Señor González Peña

En Oviedo a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta: por presentado el anterior escrito de formalización de recurso de suplicación anunciado, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la parte recurrida, a efectos de su impugnación, dentro del plazo de cinco días; transcurridos, o con la impugnación presentada en su caso, elévase al Tribunal Central del Trabajo, e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación a la incomparecida.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida, advirtiéndole que tiene el recurso de manifiesto en esta Secretaría, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Servicio de Cooperación

Aprobados los Pliegos de Condiciones que habrán de regir en las obras de abastecimiento de aguas

a El Puerto (Castrillón). Proyecto adicional, se exponen al público durante ocho días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 4 de junio de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

Edicto

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción del camino vecinal de Corteguera a Villar de la Cuesta por Cofiño (Parres) por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 6 de junio de 1969.— El Presidente, P. A. Miguel F. Coronado.—El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que en esta provincia los artículos alimenticios cuya relación se cita seguidamente, tienen fijado precio máximo de venta al público:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kilo.

Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

Azúcar, 15,50 pesetas kilo.

Aceite de soja, envasado, 23,40 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas.

Clase corriente, 147 pesetas.

Clase africano, 119 pesetas.

Café extranjero, torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas.

Clase corriente, 137 pesetas.

Clase africano, 112 pesetas.

Café español, tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas.

Clase Robusta, 119 pesetas.

Clase Liberia, 117 pesetas.

Café español, torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas.

Clase Robusta, 112 pesetas.

Clase Liberia, 109 pesetas.

Pan de modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos, flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10.

Pan de modelación libre:

Pieza de 600 gramos, flama, 7,80 pesetas. Candeal, 8,10.



Pieza de 300 gramos, flama, 4,10 pesetas. Candeal, 4,50.

Pieza de 150 gramos, flama, 2,20 pesetas. Candeal, 2,50.

Pieza de 100 gramos, flama, 1,40 pesetas. Candeal, 1,60.

Pieza de 70 gramos, flama, 1,00 peseta. Candeal, 1,10.

Los precios anteriormente indicados no pueden ser incrementados por ningún concepto.

Oviedo, 6 de junio de 1969.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Faustino Fernández Menéndez, vecino de Vega de los Peredos, parroquia de Cornellana, término municipal de Salas (Oviedo), solicita la inscripción en los registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Nonaya, en el pueblo de Lamas de la parroquia de Villazón, del indicado término municipal de Salas, con destino al riego de una finca de su propiedad, a prado, llamada Llano de Ricabo, de una extensión superficial de unas 110 áreas, sita en Vega de los Peredos.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Salas, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Calle de Asturias, número 8, 1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Salas.

Oviedo, 26 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

— : —

La Excm. Diputación Provincial de Oviedo solicita la autorización administrativa correspondiente para la reconstrucción del puente de Eiros sobre el río Agueira, en el concejo de Pesoz.

Las obras consisten en la construcción total de un puente de 20 metros de luz basado tanto en las dimensiones y armaduras en la "Colección Oficial de Puentes de Tramo Recto" del Ingeniero don Carlos Fernández Casado.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Pesoz, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, 8, 1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 28 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

GRUPOS DE PUERTOS DE ASTURIAS

Devolución de fianza

A los efectos de reclamaciones por falta de pago de salarios, seguros sociales e impuestos estatales, se hace público que se ha iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por D. Ramón Pérez González como garantía de la ejecución de las obras de "Refuerzo del dique de la Encojonada del Puerto de Luarca".

Oviedo, 30 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, Enrique Vera.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Se anuncia que el periodo voluntario cobranza de los recibos del primer semestre de 1969 por el concepto de Derechos-Tasas sobre Propiedad Urbana, (alcantarillado, motores, badenes, voladizos y canales), será del 3 de junio al 17 de julio del año en curso, ambos inclusive, transcurrido el cual las cuotas impagadas incurrirán en apremio con el recargo del 20% sin más notificación ni requerimiento, pero si se pagan los débitos del 2 al 11 de agosto del presente año, el citado recargo será del 10%.

Debe tenerse en cuenta que de conformidad con las normas vigentes, el hecho de no tener el contribuyente noticias de intento de cobro en su domicilio por cualquier circunstancia, no le exime la obligación de satisfacer el tributo en la Oficina Recaudatoria.

Oviedo, 29 de mayo de 1969.—El Alcalde.

DE PESOZ

Edictos

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, los Pliegos de Condiciones para subasta de obras de construcción de Casa de Cultura en esta Villa de Pesoz.

Pesoz, 2 de junio de 1969.—El Alcalde.

— : —

A efectos de examen y reclamaciones, en su caso, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días proyecto de construcción de puente sobre el río "Agueira" en el camino de Argul redactado por el Ingeniero de caminos don Antonio Fernández Bassa; y pliego de condiciones para ejecución por subasta de dicha obra.

Pesoz, 2 de junio de 1969.—El Alcalde.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Desde el 1 de junio próximo al 10 de julio siguiente, inclusive, se hallarán al cobro en periodo voluntario de cobranza, en las oficinas municipales, todos los días laborables y en horas de oficina, los recibos de exacciones municipales por los conceptos de balcones, toldos, etc.; desagüe de canales, tejas, etc.; escaparates y tránsito de animales y vehículos por vías municipales, correspondientes al año actual.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 63 del Estatuto de Recaudación, se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el plazo indicado incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el 21 al 31 de julio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Santa Eulalia de Oscos, 22 de mayo de 1969.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Anuncio

Formada la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, queda expuesta al público, con sus justificantes e informes preceptivos, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por escri-

to, de conformidad con lo que determina el artículo 790, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 20 de mayo de 1969.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

UNION MUTUA ASTUR DE SEGUROS GENERALES OVIEDO

Se convoca a los señores asociados de esta Mutualidad, para el día 22 de junio actual, en el Salón de Actos de la Casa Sindical, plaza del General Ordóñez, número 1, Oviedo, a Junta general ordinaria, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º—Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1968.

3.º—Nombramiento de los señores asociados que han de constituir la Comisión Inspectora de Cuentas para el ejercicio de 1969.

4.º—Ruegos y preguntas.

Oviedo, a 10 de junio de 1969. El Presidente.

— : —

UNION MUTUA

Mutua Patronal de Accidentes del Trabajo, número 37 Oviedo

Se convoca a los señores asociados de esta Mutua Patronal, para el día 22 de junio actual, en el Salón de Actos de la Casa Sindical, Plaza del General Ordóñez, número 1, Oviedo, a Junta general ordinaria, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º—Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1968.

3.º—Nombramiento de los señores asociados que han de constituir la Comisión Inspectora de Cuentas para el ejercicio de 1969.

4.º—Ruegos y preguntas.

Oviedo a 10 de junio de 1969. El Presidente.